

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de julio de 2023.

No. 53

Folleto Anexo

ACUERDO N° 116/2023

SIN TEXTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 116/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del presente año, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del "Programa para la entrega de Becas Deportivas del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA**2021-2024****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta de la Sesión celebrada el día 31 de mayo del año 2023, se encuentra asentado el punto número siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 7. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de las Reglas de Operación del "Programa para la entrega de Becas Deportivas del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023."

RESOLUTIVO:

SÉPTIMO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación del "Programa para la entrega de Becas Deportivas del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023." a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; el cual tiene como objetivo general, apoyar económicamente a los deportistas más sobresalientes en el año anterior a la entrega del apoyo, con el fin de que continúen compitiendo en sus diferentes disciplinas, motivando a todos los deportistas que están en los comités oficialmente conformados para ser tomados en cuenta en este programa. Concluida la lectura se sometieron a consideración de los presentes las referidas Reglas de Operación, aprobándose por unanimidad de votos y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 632 31/V/2023

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del "Programa para la entrega de Becas Deportivas del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023." en los términos descritos en el referido documento, mismas que se anexan al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. del Parral, Chih, mayo de 2023

"La Capital de lo Bueno"

Lic. José Alberto Tarín Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BECAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I. Contexto

El artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su décimo tercer párrafo, reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

La Ley General de Cultura Física y Deporte establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

Es por ello que el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a través del Instituto Municipal del Deporte otorga un apoyo económico mensual a los deportistas más sobresalientes del año inmediato anterior, con la finalidad de reconocer su esfuerzo, apoyar e incentivar los próximos eventos competitivos.

II. Objetivo General.

El programa de entrega de becas deportivas del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, tiene como objetivo apoyar económicamente a los deportistas más sobresalientes en el año anterior a la entrega del apoyo, con el fin de que continúen compitiendo en sus diferentes disciplinas, motivando a todos los deportistas que están en los comités oficialmente conformados para ser tomados en cuenta en este programa.

III. Objetivo Específico.

El objetivo es beneficiar al mayor número de atletas y/o entrenadores con la cantidad establecida de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) pesos mensuales, cantidad aprobada en cabildo; mismos que serán repartidos en apoyos de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) por atleta y \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) por entrenador, buscando con ello tener cincuenta beneficiados, los cuales serán apoyados durante los 12 meses del año en el que sean seleccionados.

IV. Cobertura.

El Programa de Becas Deportivas tiene una cobertura local del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

V. Población Objetivo.

La población objetivo del presente Programa son los comités avalados en el Instituto Municipal del Deporte y sus atletas registrados que hayan obtenido los mejores resultados en eventos oficiales.

VI. Criterios de selección y priorización.

Podrán ser beneficiarios del presente programa los atletas y entrenadores que estén registrados en los comités avalados por el Instituto Municipal del Deporte, que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de operación y de acuerdo al siguiente criterio de priorización:

- Atletas y entrenadores que lleven a cabo su actividad de entrenamiento constante dentro de su comité.
- Representar siempre al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua en eventos oficiales de nivel estatal.
- Representar al estado de Chihuahua cuando sea convocado por su asociación.
- Representar a nuestro país cuando sea convocado por su federación.
- Tener constante actualización en áreas referentes a su disciplina deportiva.

VII. Criterios, Requisitos de Elegibilidad.

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado (a) en recibir el apoyo. 2. Querer ser participante del proceso de selección.	1. Los requisitos para solicitar el apoyo son los siguientes: I. Identificación Oficial Vigente. II. Enviar su currículum deportivo con evidencias a la oficina del Instituto Municipal del Deporte. III. Reconocimientos obtenidos en distintas disciplinas deportivas en cualquier ámbito Federal, Estatal y Municipal.

VIII. Beneficios.

Se entregará el apoyo denominado “Beca Deportiva” a 50 personas beneficiarias.

IX. Proceso de operación del Programa.

Se deberán registrar los posibles beneficiarios en la oficina del Instituto Municipal del Deporte, ubicado en el Gimnasio Auditorio Municipal, situado en la Calle Parque del Niño, s/n Colonia Centro, durante los primeros quince días hábiles contados a partir de la aprobación de las presentes reglas.

La evaluación de los candidatos se hará por parte de los miembros del Instituto Municipal del Deporte, donde se seleccionará a los mejores atletas que hayan presentado sus evidencias, tomando en cuenta primero a aquellos que hayan representado a nuestro país, luego a los que hayan representado a nuestro estado y luego a nuestro municipio, todos en eventos oficiales.

Los apoyos por los meses de este año, anteriores a la emisión de las presentes reglas, se entregarán de forma retroactiva, a fin de cumplir de forma completa con los 12 meses de apoyo.

A) Causas de incumplimiento

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:

- No estar entrenando en sus disciplinas.
- No asistir a los eventos oficiales donde fueron convocados.
- Tener alguna conducta incorrecta tanto en eventos deportivos como en la escuela o sociedad.
- No recoger los cheques en tres meses consecutivos.
- Darse de baja en su escuela deportiva

En función de las causas de incumplimiento la sanción que se establece es exigir la recuperación inmediata del apoyo otorgado, además, se excluirá a la entrega de otro apoyo subsecuente a este.

B) Unidad de control y vigilancia

Se considera a la Dirección del Instituto Municipal del Deporte como una unidad de control y vigilancia, para dar seguimiento a los apoyos otorgados.

X. Vigencia del apoyo.

El Programa “Becas Deportivas del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua” permanecerá vigente desde la emisión de las presentes reglas de operación y hasta que se entregue la totalidad de los apoyos autorizados.

XI. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa “Becas deportivas del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua” deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha y nombre de la persona a

quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en cualquiera de las oficinas de los regidores del H. Ayuntamiento, en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Personalmente, en las oficinas de Sindicatura Municipal, del municipio de Hidalgo del Parral, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Personalmente, en las instalaciones donde se encuentra la Dirección de Instituto Municipal del Deporte, ubicada en el Gimnasio Municipal, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

XII. Causales de baja del programa.

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el presente Programa.
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A MAYO DE 2023

"LA CAPITAL DE LO BUENO"



LIC. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

SIN TEXTO

SIN TEXTO